



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2005-486 de 30 de agosto del 2005, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 6 de la Ordenanza No. 051, sobre Discapacidades, que establece que, "El Municipio facilitará el ingreso de personas con discapacidad susceptibles de educación integral a sus Unidades Educativas y programas de formación y capacitación ocupacional e incorporará el plan de integración educativa y adaptaciones curriculares para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en coordinación con la División Nacional de Educación Especial".
- Que** es justo que ex trabajadores, ahora jubilados municipales, que han dedicado muchos años de su vida a laborar en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, puedan tener igual derecho para que sus familiares mas cercanos puedan inscribirse en las instituciones municipales de educación.
- Que** es necesario reformar la Ordenanza No. 0126, publicada en el R.O 431 de 29 de septiembre del 2004, constante en el Capítulo I, Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, que regula lo relacionado con el ingreso a los Establecimientos Educativos Municipales;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0126, DE 16 DE AGOSTO DEL 2004, QUE TRATA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA ESTUDIANTIL, CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTES Y ALMACENES ESCOLARES, CONSTANTE EN EL CAPÍTULO I, TÍTULO I, DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0155

Art. 1.- Se renumera el articulado de la Ordenanza 0126, a partir del Art. "IV. (10)", de la siguiente manera:

Art. IV. (11); Art. IV. (12); Art. IV. (13); y así secuencialmente hasta llegar al Art. IV. (42).

Art. 2.- Sustitúyase el texto del Art. IV.(12) renumerado, por el siguiente texto:

" Art. IV. 12 .- El Centro Educativo Municipal designará un día exclusivamente para las inscripciones de los hijos de los trabajadores de los diferentes gremios del Municipio de Quito, funcionarios y docentes municipales; nietos de los jubilados municipales; hermanos de estudiantes de la institución educativa; y, personas con discapacidad, susceptibles de educación integral."

Art. 3.- Al final del literal b) del Art. IV. 15, se agrega el siguiente texto:

"La institución educativa municipal, deberá adaptar las pruebas a las personas con discapacidad susceptible de educación integral que la rindieren."

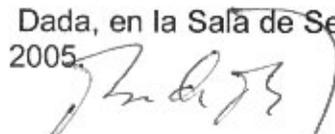
Art. 4.- La disposición general segunda, pasa a ser la disposición General Tercera.

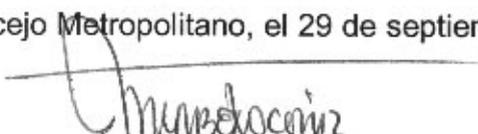
Art. 5.- Agrégase la siguiente disposición general:

" Segunda.- Todas las Unidades Educativas y programas de formación y capacitación ocupacional municipales, incorporarán un plan de integración educativa y adaptación curriculares para los estudiantes con discapacidad, susceptible de educación integral, de conformidad con el Art. 6 de la Ordenanza Metropolitana No.051, sobre discapacidades, publicado en el Registro Oficial 364 de 9 de julio del 2001."

Art. 6.- La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 29 de septiembre del 2005.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0155

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 15 y 29 de septiembre del 2005.- Lo certifico.- Quito, 30 de septiembre del 2005.

Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 30 de septiembre del 2005.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 30 de septiembre del 2005.- Quito, 30 de septiembre del 2005.

Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B